

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.338

LEY 4338

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4338

ARTÍCULO 1°. Institúyese como "Día en recuerdo de las víctimas de tránsito" al tercer domingo de noviembre de cada año en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en homenaje de las víctimas y sus familias, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 60/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 26 de Octubre de 2005.

VEREDICTA LEYES

Ley 4338. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).